RESOLUCION Nº 239/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LAS CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION – CE 02/2018 "ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY".----------

Que, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** en su **CAPITULO CUARTO "De las Excepciones a la Licitación"** expresa en su **Art. 33 "Casos de Excepción"** La convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

- Inc. B) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

Que, el **Decreto Nº 5174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2003, "Que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo Nº 19 "Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica"** Numeral 2 Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

- **Inc. c)** Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel,** la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2018 **"ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**, por la suma total de Guaraníes **treinta millones (Gs.- 30.000.000)**, IVA incluido.

RESOLUCION Nº 239/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LAS CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION – CE 02/2018 "ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY".----------

Fuerte Olimpo, 06 de julio de 2018

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, para el llamado a **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION – CE N° 02/2.018 "ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 06 de julio de 2018, indica que previo análisis de la propuesta presentada para la **ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA**, a ser afectada al OBJETO DE GASTO 310, recomiendan la adjudicación del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2018.

Que, es atribución del Señor Gobernador, aprobar las recomendaciones elevadas por los Comités de Evaluación respectivos, conformados para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratacion por la Vía de la Excepción N° 02/2018 y proceder en consecuencia a la adjudicacion a la Empresa Oferentes cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea las más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, en el marco de la **LEY Nº 6038/18 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY 6.026 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY"**

Que, la Ley 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018" y el Decreto del P.E. Nº 8.452/2.018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.026/2.018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018",

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

RESOLUCION Nº 239/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LAS CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION – CE 02/2018 "ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY".----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectacion del monto total adjudicado a los rubros presupuestarios correspondiente de la presente contratacion.

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1° a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. VICTOR D. MARTINEZ T.
Secretario de Adm. y Finanzas
XVII Dpto. de Alto Paraguay

Prof. BASILIDES A. RODRIGUEZ M.
Gobernador
XVII Dpto. de Alto Paraguay